

Ley de Estabilización Económica: una medida represiva contra los trabajadores

Introducción.

En este trabajo pretendemos mostrar, cómo a través de una serie de disposiciones de aparente beneficio social lo que se busca es reprimir económicamente a los trabajadores, mediante una disminución de su poder adquisitivo y, consecuentemente, un empeoramiento de sus condiciones de vida.

En sus considerandos encontramos una serie de enunciados carentes de contenido real, medias verdades e inconsistencias. Esperamos poder evidenciarlos en el desarrollo de este comentario.

Objetivo de la ley.

Desde el momento en que las causas de la inflación se atribuyen únicamente a factores externos —así lo expresa la ley en su considerando III—, la posibilidad de alcanzar sus objetivos se vuelve muy limitada. Además de que resulta contradictorio que se pretenda contener la espiral inflacionaria, evitando, en lo posible, el alza en los precios de determinados bienes y servicios básicos.

Una ley de grandes pretensiones —la estabilización económica—, pero que se limita a sí misma, cuando plantea: “evitar, en lo posible, el alza en los precios de determinados bienes y servicios...”, obviamente, da lugar a dudar sobre su seriedad, o bien, sobre sus objetivos explícitos.

Existe un control que sí es posible efectuar —y que de hecho ya se había dado antes de emitir la ley—, éste es el congelamiento de sueldos y sa-

larios de todos los trabajadores del país. La ley lo que viene a hacer es a justificar la represión física de los trabajadores que reivindiquen mejoras salariales. Lo cual viene a constituir el objetivo no manifiesto de la ley y que pretende encubrirse con el manto del control de precios.

Análisis de los bienes y servicios que se pretende controlar y su incidencia sobre las clases y las categorías sociales.

I - Incidencia sobre la clase obrera.

a) Obrero agrícola.

Es claro que a excepción del Art. 2 —referido al control de precios de los granos básicos y el azúcar—, ninguno de los otros artículos podría tener una incidencia positiva sobre esta clase.

Ahora bien, dentro de esta clase es preciso distinguir: entre los “productores y asalariados” y los “asalariados”. Entre los primeros encontramos productores de granos básicos, los cuales venden el excedente para proveerse de algunos artículos de primera necesidad. Estas familias, lejos de ser favorecidas, serían afectadas por la ley. Veamos: sobre las mercancías que ellos venden y sobre sus salarios sí existe control, pero en cambio sobre los insumos y sobre el resto de artículos que consumen no existe control alguno. Esto en el supuesto de que el control sobre los granos básicos funcionara. Si éste no fun-

cionara, siempre saldrían afectados ya que debido a su condición de indigencia se ven obligados a vender en la época de cosecha, cuando los precios de los granos básicos alcanzan el nivel más bajo; en cambio, el resto de mercancías que ellos demandan continúan incrementando sus precios.

En cuanto a los asalariados agrícolas, si el control sobre los granos básicos y el azúcar funciona, siempre se verían afectados en tanto que el resto de artículos que ellos demandan no están sujetos a ningún control y su ingreso salarial sí. De no funcionar el control, es obvio que su consumo se verá muchísimo más afectado. Lo cual, conociendo los niveles infrahumanos en que vive esta parte de la población, no vemos cómo va a garantizarles el gobierno su bienestar económico, tal como lo manifiesta en los considerandos II y IV. Por ello, es posible afirmar que esos considerandos no pasan de ser palabras huecas.

b) Obrero de la industria, el comercio y los servicios.

La incidencia del control de precios sobre estas familias sólo está referida a los granos básicos y el azúcar, así como a los alquileres de vivienda. A simple vista pareciera ser muy importante o significativo el efecto del control. Pero es preciso recordar que la gama de necesidades de estas familias es muchísimo mayor, además de que se presentan una serie de problemas, tales como:

-Por lo limitado de sus ingresos la adquisición de los bienes de consumo la efectúan al crédito, quedando a merced de los precios del tendero.

-Conocidas son también las prácticas de esconder los productos, para luego "hacer el favor" de venderlos a precios exorbitantes.

-Un porcentaje nada despreciable de estas familias viven en inmuebles del IVU, los cuales no han sido afectados por el Decreto 544.

-También sucede que el arrendante o mesonero obliga a aceptar recibos por inferior cantidad a la pagada. De negarse, basta con la amenaza de acusarlos de "terroristas" a ellos o a sus hijos. Lo cual no es de extrañar; vivimos bajo el imperio del terror institucionalizado.

-El número de agencias del IRA no es suficiente para cubrir la demanda de los bienes de consumo básico, además de las formas "raras" en que operan.

-Los costos que implicaría lograr un control

efectivo sobre los rubros considerados en los Arts. 2 y 8, en el supuesto de que se buscara controlarlos efectivamente, serían tan elevados, que la misma ley establece que se hará en la medida de lo posible. Lo cual no es garantía de nada.

Además de lo expuesto, siempre existe el problema de fondo, cual es el congelamiento de salarios contrastado con la inflación galopante, lo que conduce irremediablemente a una disminución considerable en la satisfacción de las necesidades de estas familias, de por sí ya bastante castigadas por la naturaleza misma del sistema.

II - Incidencia sobre: los empleados públicos y privados, profesionales, etc.

a) Empleados públicos.

En cuanto a esta categoría, aunque la ley cubra más rubros de su gasto familiar debido a que son poco favorecidos tanto en los ingresos como en la seguridad social, en relación al empleado del sector privado, el efecto de congelar sus ingresos no puede tener ninguna justificación.

Y lo que es todavía más grave, los empleados públicos vienen desde hace bastante tiempo con sus ingresos congelados, mientras que la inflación ha venido deteriorando su poder de compra y consecuentemente viendo disminuir la satisfacción de sus necesidades.

b) Empleados del sector privado y profesionales.

Los empleados a nivel ejecutivo del sector privado y los profesionales, en la medida en que sus ingresos tiendan a permanecer constantes, sus condiciones de vida tenderán a deteriorarse, en tanto que los bienes y servicios por ellos demandados son los que más están viendo incrementados sus precios. Es probable que en un principio sólo hayan observado su incapacidad para ahorrar. A este momento ya estarán experimentando el desahorro si no un deterioro en su consumo.

A manera de ejemplo, basta recordar el incremento en los precios de la gasolina, del agua, de la leche, de la carne, del pan, del aceite, etc.

III - ¿Qué busca el gobierno?

Por un lado pretende contener el proceso

inflacionario, mediante una disminución en el consumo de la gran mayoría de la población, pero por otro lado se convierte en un agente muy importante del proceso inflacionario, al abusar del endeudamiento interno y orientar el gasto público hacia sectores totalmente improductivos.

Prueba de lo anterior es que el mismo gobierno reconoce que la tasa de inflación para el primer semestre de 1981 será, cuando menos, de 20%; a diferencia de un 15% en el 79 y un 18% en 1980.

Y como si disminuir el poder adquisitivo de la población ocupada, mediante la inflación, fuese poco, encontramos que para 1980, el desempleo abierto fue de 23.3% y el desempleo encubierto de 38.9 con lo cual obviamente se disminuye también el poder adquisitivo de las personas empleadas, en tanto que se incrementa el número de las personas dependientes que, para sobrevivir, tendrán que sangrar las posibilidades de consumo de aquellos que trabajan; no existiendo un cambio perceptible con relación al año anterior, es posible suponer que, cuando menos, los porcentajes de desempleo del año anterior se mantengan durante 1981.

IV - Incidencia de la ley sobre el auto denominado "sector productivo".

En tanto que consumidores la ley sólo les reporta beneficios, ya que la gran mayoría de rubros controlados forma parte de su consumo. Lo anterior, en el supuesto de que la ley lograra algún control. Pero a pesar de la duda racional que existe sobre la efectividad de la ley, en cuanto a los precios de los bienes y servicios considerados, sí existe un control que es seguro de lograr, éste es el de los sueldos y salarios. Y el "sector productivo", en tanto que demandantes de fuerza de trabajo, es el auténticamente beneficiado con el Decreto 544.

Es conocido que un proceso inflacionario tiene efectos de distribución negativa del ingreso, esto es, conduce a una mayor concentración de la riqueza en manos de los propietarios del capital.

Y cuando este proceso inflacionario se acompaña de una congelación de los sueldos y salarios, en virtud de un decreto del gobierno, pues comienza a quedar claro a qué intereses responde el Decreto 544.

Pero además es preciso recordar que el grado de mecanización en nuestro país es muy bajo, o sea que gran parte de los costos de producción se generan vía salarios, lo cual viene a beneficiar a los propietarios del capital, ya que mantienen controlada la variable "sueldos y salarios" y no hay nada que controle los precios de sus productos. A no ser, claro está, la destrucción total de la demanda, pero mientras continúe la ayuda de gobiernos extranjeros, puede seguir artificialmente durante algún tiempo. Aunque los costos sociales que de ello se derivarán, habrán de conducir a nuestro país a un grado tal de miseria nunca antes visto ni imaginado.

V - Algunas posibles conclusiones.

-La Ley de Estabilización Económica no puede conducir a la estabilización porque, sencillamente, nunca fue ese su objetivo.

-La consecuencia lógica de la ley será: una mayor pauperización de la inmensa mayoría de la población.

-La ley responde claramente a los intereses de la clase propietaria del capital, en tanto que reportará beneficios únicamente a dicha clase.

-Se evidencia que las consideraciones justificativas de la ley son pura retórica, sin ningún contenido real.

-Que la mencionada ley no es un hecho aislado sino que es parte de todo el esquema represivo del actual gobierno, que busca por todos los medios prolongar la dominación de una minoría voraz, a costa del sacrificio de todo un pueblo.

A.M.